

La política criminal preventiva y represiva

Análisis, diferencia y propuestas desde la perspectiva criminológica

Wael HIKAL CARREÓN

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Prevención. 3. Características e importancia del Criminólogo para la prevención. 4. Modelos de prevención nacionales, internacionales y Naciones Unidas. 5. Percepción de la seguridad. 6. Contención interna y externa. 7. Control social: Familia, Seguridad Pública y Arquitectura. 8. La familia. 9. La escuela. 10. Plano laboral. 11. La policía. 12. Aclaración respecto a la policía. 13. Justicia. 14. Administración de Justicia. 15. Medidas de prevención. 16. Pena. 17. Pena de muerte en las teorías de Garófalo, Beccaria y Darwin. 18. Finalidades de la pena. 19. Propuestas. 20. Bibliografía.

1. Introducción

Para poder hacer frente a la criminalidad, es urgente una serie de programas educativos, de instrucción, capacitación y formación para diferentes partes afectadas por ésta: víctimas, policías, juzgadores y sociedad en general. Sólo con el estudio a partir de casos reales se puede determinar cómo actuar, qué medidas tener, dónde investigar, cuál debe ser el sentido de la ley, por qué se dio el hecho y qué está afectando a la sociedad.

Se han elaborado planes de prevención con el objetivo de disminuir la criminalidad, pero hasta el momento no se ha visto alguno del todo efectivo; ya que por el contrario, la criminalidad va en aumento. La prevención del delito se puede dar desde los primeros años de vida de un ser humano (Criminología del Desarrollo), es la familia el principal centro de atención de los seres humanos, en ella se pretende que se den las buenas relaciones entre los individuos (Criminología Familiar). Otro mecanismo de prevención del delito es la educación (Criminología Educativa). Pero cuando ni la familia ni la educación pueden evitar que una persona realice una conducta criminal, el Estado aplicará su tratamiento: la represión.

En las siguientes líneas se hace un análisis de la situación mexicana sobre los planes de prevención del delito, sobre las Políticas represivas de la criminalidad y de la falta de interés de los programas criminológicos preventivos, así mismo, se muestran medidas alternas tradicionales de prevención de la conducta antisocial.

2. Prevención

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

Los medios que conducen a reducir el fenómeno antisocial son necesariamente aquéllos que puedan oponerse a los factores que la ocasionan o favorecen. Siendo la criminalidad, en parte, un producto de la miseria, de la ignorancia y de la enfermedad mental y social, los medios hábiles para limitar en lo humanamente posible, son aquéllos que combaten esos factores, el Estado, por medio de sus instituciones y servidores públicos, debe dar ayuda a reducir los factores criminógenos.

La frase conocida de “más vale prevenir que castigar” tiene éxito ya que en la actualidad se conocen mejor las causas de la criminalidad, se pueden identificar con precisión los grupos propensos a determinadas conductas. El problema de la criminalidad es algo que requiere de estudios criminológicos, psicológicos y sociológicos, el aumento de la severidad en las penas es totalmente ineficaz. Las sanciones más severas no son siempre las más eficaces.

En los países del mundo entero; las estadísticas de la criminalidad han aumentado en forma rápida, fuerte y degenerada, la criminalidad se ha convertido en un fenómeno normal que cada vez más personas adoptan y evolucionan. Hay dos factores que contribuyen principalmente a esta situación. En primer lugar, el Estado no se dio cuenta a tiempo de las limitaciones de la justicia penal tradicional como la policía, los tribunales, las cárceles, etc. para responder a ella; en segundo lugar, se presta un apoyo mínimo a la Política Criminológica y a la Criminología que tienen por objeto conocer las causas y reducir la cantidad de víctimas y de criminales.

Opina Rodríguez Manzanera que: “en México no existe un procedimiento definido de prevención; la actividad es únicamente represiva, ya que se espera que el sujeto cometa un delito para castigarlo; es decir, se ataca el hecho y no las causas o los factores”.¹

Para poder llevar a cabo una prevención, hay que definir el concepto de ésta, es imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo. En la prevención se emplean otros términos a manera de sinónimos como: control, intimidación y predicción. La Política Criminológica puede ser entendida como la puesta en práctica del conjunto de medidas preventivas y de acción postdelictiva, ha de comprender todo lo que este a disposición para tratar y reducir la criminalidad. A la Política Criminológica también se le podrá llamar como Política Preventiva, Política Social o de Seguridad.

“Herman Goldstein fue el creador del concepto de Políticas de Seguridad Pública, orientadas a la solución de problemas en un ensayo publicado en 1979. Su idea fue simple. Es que las Políticas orientadas a la solución de problemas deben estar fundamentadas en el cambio de las condiciones que originan un incremento en la delincuencia y no sólo actuar en respuesta a los incidentes ocurridos o intentando prevenirlos a través de patrullas preventivas. La policía encontró desmoralizante regresar continuamente al mismo lugar para enfrentarse una y otra vez a los

¹ Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, 18ª edición, Porrúa, México, 2003, p. 130.

problemas causados por el mismo reducido grupo de agresores. Se sintieron rebasados por el volumen de llamadas y la presión para lidiar con ellas en un intento fútil por responder a todas”.² De acuerdo con el mismo autor, la Política Criminológica puede consistir de los siguientes pasos:

1. “**Buscar** datos para identificar patrones en los incidentes que enfrentan rutinariamente;
2. Someter a un profundo **Análisis** las causas de esos patrones o problemas;
3. Encontrar nuevas **Soluciones** de intervención previniendo la cadena de causas para reducir los efectos negativos de esos problemas en el futuro. Estas nuevas estrategias no están limitadas a los esfuerzos para identificar y perseguir delincuentes. Más bien, sin abandonar el uso de la aplicación de la ley cuando ésta sea la mejor manera de enfrentar los problemas, las Políticas orientadas a los problemas busca encontrar otras respuestas potencialmente efectivas (que podrían requerir aliarse con otros actores) dando una máxima prioridad a la prevención; y
4. **Evaluar** el impacto de las intervenciones, y si no funcionaron, iniciar nuevamente el proceso”.³

La prevención debe ser considerada como herramienta básica para la reducción de la criminalidad, la violencia y la inseguridad. La prevención debe ser tratada por los profesionistas en la materia; es decir, los criminólogos o como Goldstein les llamaría: Analistas delictivos.

Importante es aclarar que la prevención no solo se debe hacer a nivel o con miras a un delito sino buscar otras conductas que pudieran ocasionar trastornos graves o con tendencia criminal; por ejemplo, la drogadicción, por ello, hay que contemplar además la Prevención de Adicciones. Otro ejemplo se va a referir a los riesgos laborales, a lo que se llama como Prevención de Riesgos y si se trata de evitar robos a nivel empresarial, se podrá titular como Prevención de Pérdidas. Entre otros términos puede ser el de Prevención de Accidentes, Prevención de Enfermedades, Prevención de la Violencia de Género, entre tantas acepciones que se derivarán del objetivo que persigan.

3. Características e importancia del criminólogo para la prevención

El éxito de la prevención del delito se debe a las habilidades y conocimientos del Criminólogo o del Analista delictivo. Éste deberá ejercer su profesión aplicando el sentido humanista. Muchos opinan que la prevención se logra con la pura intención de ayudar, cuando no es así, es necesario que el encargado de la prevención esté especializado en el tema. La prevención debe ser labor hecha por científicos y no por gente que sólo tiene las ganas de hacerlo o por recomendación de alguien. El Estado debe buscar a los especialistas y lograr reducir la inseguridad con la que se vive, no jugar por ensayo y error con los puestos políticos y los programas preventivos.

Cada día se sabe más que los factores que desarrollan las conductas antisociales son los factores endógenos y exógenos; por eso, los criminólogos deben tener conocimientos psicológicos y

² Cfr. Clarke, Ronald & Eck, John, *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, U.S. Department of Justice, Office of Community Oriented Policing Services, USA, 2005, p. 32.

³ *Ibid.*, p. 33.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

psiquiátricos. El análisis debe ser a todo tipo de conductas, y no sólo a las criminales, ya que la prevención comienza por las conductas normales que son propensas a las anormales. Para la preparación del estudio de los factores criminógenos son necesarias algunas características para llevar a cabo la Criminología Clínica:

- Tener conocimientos criminológicos de carrera (y aunque esto parezca obvio, cabe señalarlo porque los puestos relacionados con prevención del delito los ocupan profesionistas poco éticos que toman el cargo ignorando lo que hacen; por ejemplo, Ingenieros, Contadores Públicos, Militares, Veterinarios, Comunicólogos y muchos Juristas, entre otros). Interesante acierto respecto a ello es el de Sócrates: “nadie es capaz de hacerle frente a un trabajo si no se siente competente; sin embargo, muchos piensan que son capaces de controlar el más difícil de los trabajos: el Gobierno”;⁴
- Conocimientos generales (médicos, sociológicos, psicológicos, psiquiátricos, etc.);
- Conocimientos del tema específico (tener conocimientos de los factores criminógenos);
- Aceptar responsabilidades;
- Tolerancia y capacidad de frustración;
- Curiosidad insaciable y constante;
- Originalidad y variedad de recursos; y
- Tener interés por el delincuente y no sólo tratarlo como objeto de estudio.

4. Modelos de prevención nacionales, internacionales y Naciones Unidas

Debido a que la criminalidad es un fenómeno mundial en el que no existe País que se vea librado de dicha, es importante conocer los diversos modelos de prevención del delito que se tienen en algunos Países, de manera enunciativa más no limitativa se muestran los siguientes de acuerdo con Adam Crawford del Centro de Justicia Criminal de la Universidad de Leeds en Reino Unido:

- “El Modelo Sueco viene asociado con una estrategia nacional la cual requiere una Política relevante con dominio cuyo enfoque sea la planeación, implementación y recursos para la prevención;
- El Modelo Francés hace énfasis en la prevención social del delito a través de estrategias enfocadas a atacar la marginalidad de la gente joven;
- El Modelo Británico, inicia con los proyectos de una Ciudad segura, estando muy asociado con el aspecto situacional a la modificación del espacio físico para reducir oportunidades al crimen;
- El Modelo Holandés está basado en los recursos humanos y la Tecnología haciendo énfasis en la rigurosa investigación de evidencias (...);

⁴ Cita que aparece en: García Fernández, Dora, *Manual para la elaboración de tesis y otros trabajos de investigación, Normas básicas de estilo y redacción para investigadores del Derecho*, 2ª edición, Porrúa y Facultad de Derecho-Universidad Anáhuac, México, 2005, p. 161.

- El Modelo Noruego hace énfasis en la nopenición, con menos dependencia a lo Tecnológico y más confianza en los agentes humanos”.⁵

Después de ver los anteriores es indispensable ver el Modelo Mexicano, a detalle simple y sin especificar territorio estatal o municipal, el modelo general se basa en la represión de los delincuentes y la investigación pericial, en los últimos años se ha venido invirtiendo en la policía cantidades, sobre el respecto opina Jorge Villalobos: “la lista es larga, policías federales, patrullas, armas, entrenamiento, demás equipo; el aparato judicial, investigadores, averiguaciones previas; las tareas de combate a la inseguridad realizadas por el Ejército y la Marina; el sistema penitenciario (...). Más lo que gastaron Estados y Municipios en ese rubro”.⁶ “Para desdicha de los ciudadanos, tan exorbitantes recursos de poco han servido para reducir el crimen (...). Sólo el año pasado, el gasto total en seguridad pública ascendió a 128,9000 millones de pesos en total”.⁷

No se pretende limitar el modelo mexicano a lo mostrado anteriormente, no hay duda que en cifras globales la criminalidad ha aumentado, lo que aquí se recalca es que se invierte “más” en la actividad represiva y no “tanto” en la preventiva.

El mismo autor concluye diciendo que: “lo cierto es que muchas personas y empresas han optado por tomar medidas para guarecerse: colocan alarmas y cámaras de seguridad, pagan vigilancia privada en las calles y las colonias, construyen bardas o rejas, compran un perro guardián, adquieren accesorios para aumentar la seguridad de los automóviles -desde candados hasta blindaje-, instalan más cerraduras en las casas o emprenden acciones conjuntas con los vecinos para aumentar la protección de las colonias. Desde pagar un guardaespaldas hasta preferir tomar un taxi de sitio a uno de calle, son medidas de seguridad que cuestan”.⁸

Se concluye la opinión del autor antes mencionado para dar paso a otros temas dentro de esta misma línea, dejando para el siguiente subcapítulo una continuidad sobre la percepción y los costos de la inseguridad.

Importante es también conocer los modelos y las normas que se tienen a nivel internacional, para ello, la Criminología Comparada y las normas de Naciones Unidas nos aportan datos muy valiosos.

Al respecto el Dr. Maurice Cusson del Centro Internacional de Criminología Comparada de la Universidad de Montreal en Canadá⁹ considera que las torres del progreso que incrementan la

⁵ Cfr. Crawford, Adam, *Crimprev, Assessing Deviance, Crime and Prevention in Europe*, “Comparative models of crime prevention and delivery: their genesis, influence and development”, N° 16 bis, 2008, *Centre National de la Recherche Scientifique*, Paris - UK, p. 4.

⁶ Cfr. Villalobos, Jorge, “El costo de la violencia”, *Poder y negocios*, Año 4, Edición N° 19, México, 2008, p. 28.

⁷ *Ib.*

⁸ *Ibid.*, p. 33.

⁹ Para obtener la cita complete véase: Cusson, Maurice, “International Criminology and extension of knowledge in crime prevention”, *International compendium of crime prevention practices to inspire action across the world*, International Centre for the Prevention of Crime, p. 142.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

eficiencia de la prevención del delito requiere que se vaya desde perspectivas individuales y locales hasta alcanzar generalidades universales. Estos requerimientos inician con la proposición de “formas particulares de prevención para reducir el crimen en circunstancias específicas” y una segunda manera es “esta categoría de intervenciones preventivas de manera general reduce el crimen”. Una significa el traslado de un cierto tipo de proposición a otro que incremente los mismos proyectos; por ejemplo, que cierto modelo de prevención dirigido a cierto delito y que tiene resultados sea utilizado en otros lugares esperando los mismos resultados.

La prevención del delito a nivel internacional se debate entre dos contrastes: 1) reprimir; y 2) estudiar las causas de la criminalidad. A estos niveles globales, se tiene bien identificado que hace falta multiplicar la segunda opción, pero poco se ha hecho sobre el tema. La fuente de información más precisa para obtener dichos datos provienen de la Organización de las Naciones Unidas, organismo internacional que reúne a representantes de múltiples Países (llamados como Estados parte de la ONU) y se analizan las antiguas formas de prevención, las actuales y las propuestas a futuro inmediato. Así desde el 2002 la Guía de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen, subraya que hay nuevas formas de responder al crimen, a la violencia y a la inseguridad con prevención, restauración, más humanidad y costo-efecto que solamente resolviéndolo con el peso de la ley y los sistemas de justicia penal.¹⁰

La Guía de Naciones Unidas para la Prevención del Crimen del 2002, consta de seis partes torales para una exitosa prevención del delito: **Primera**, la prevención del crimen debe reforzar la regla legal para un desarrollo educacional, legal y administrativo; **Segunda**, deben reforzar un desarrollo socio-económico, ambos principios proveen de un camino hacia el éxito de la prevención del crimen, no dependiente de la represión del crimen a través de la fuerza, así como el desarrollo de una cultura de colaboración en la que haya respeto a las leyes y el crimen y la drogadicción se combatan a través de deportes; **Tercero**, evidenciar sobre bases sólidas de estudios empíricos acerca de las estadísticas criminales y su distribución geográfica, además de los costos de esto; **Cuarta**, la prevención del delito debe abordarse desde el interior de la perspectiva local, la mayor evidencia para ello puede ser encontrada en las calles, en algunas ocasiones baste ver la Ciudad para reconocer lo que funciona y lo que no; **Quinta**, los Gobiernos, la sociedad y las empresas deben establecer colaboraciones entre ellos; Sexta, la prevención del delito debe ser lograda a través del intercambio de información y la participación ciudadana. A corto plazo la prevención como un recurso renovable debe proveer su funcionalidad siendo monitoreada y evaluada.¹¹

En conclusión, la aplicación de criterios preventivos requiere un riguroso análisis de los factores de la criminalidad y la aplicación de una serie de medidas eficaces para reducir a corto y largo plazo la cantidad de víctimas y delincuentes. Esas medidas son en resumen:

- Análisis situacional y personal;

¹⁰ *Ibid.*, p. 133.

¹¹ Para obtener la cita completa, véase idéntico, p. 134.

- Un diseño urbano más seguro;
- El apoyo a los niños, los jóvenes y las familias vulnerables;
- El fomento de la responsabilidad y la creación de conciencia de la comunidad; y
- La prestación de servicios de seguridad y protección, especialmente de policía y de justicia.

El objetivo de mostrar los Modelos anteriores es para dar una perspectiva global sobre la prevención del delito a fin de que el lector elija el modelo que más le convenza (o que identifique el que se lleva a cabo en su territorio) al igual de crear nuevos modelos y lograr mejores resultados. Los beneficios económicos derivados de la aplicación de medidas de prevención del delito, comparados a los de las respuestas tradicionales, basadas en la aplicación de la ley y el encarcelamiento son favorables.

5. Percepción de la seguridad

La seguridad se logra a través de la investigación de las conductas criminales desde sus etapas iniciales, siendo así cómo se previenen, por consecuencia debe darse la prevención de que éstas no se desarrollen con actos que dañen a la sociedad, y si se manifiestan, pues reprimirlas por medio de la persecución, el tratamiento en el centro social dedicado a la rehabilitación, así como el tratamiento después de salir del CERESO (Centro de Readaptación Social) para prevenir que después vuelvan a cometer otros delitos.

En lo que respecta a las actividades relacionadas con la seguridad, tanto a nivel nacional, estatal y local, conviene señalar que puede existir una diferencia entre seguridad objetiva y sensación de seguridad y el modo en que se refleja en los medios de comunicación. La sensación de seguridad no puede medirse de modo objetivo. Las experiencias vividas por una persona, su situación grave personal y el tipo de interacción que elige tener con su entorno influyen en la sensación de seguridad.

Prevenir la sensación de inseguridad es algo completamente distinto que prevenir la criminalidad. Se trabaja también sobre la necesidad que existe en el ser humano de sentir que puede confiar en las instancias encargadas de asegurar y de hacer que se perciba la seguridad. Una reacción negativa de esas instancias respecto al ciudadano contribuye a dañar gravemente el sentimiento de comodidad y de confianza.

Estructuralmente, la antisocialidad visible y los desórdenes públicos son las modalidades que más afectan a la percepción de la seguridad. Los delitos y desórdenes públicos que son visibles en la población y afectan aparentemente a una minoría de una manera arriesgada; por ejemplo, las agresiones físicas, las agresiones de robo a personas en la vía pública, son fenómenos que influyen fuertemente en la sensación de inseguridad. Incluso los ruidos, gritos y actitudes agresivas y amenazantes, así como los homicidios influyen negativamente en la sensación de inseguridad.

Los delitos invisibles como la violencia doméstica y los delitos respecto a los cuales una persona puede controlar el riesgo que corre; es decir, la violencia entre personas que se conocen rara vez se percibe como algo amenazador para la comunidad. Este hecho resulta extraño puesto que este

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO

Reflexiones sobre la idea de sanción

tipo de delitos, en especial la violencia doméstica, a pesar de su invisibilidad y de la falta de conocimiento por parte de la comunidad, representan un gran problema social.

El hecho de que el ciudadano perciba la inseguridad representa algo negativo en nuestra sociedad, y por ello conviene no pasar por alto este factor. Por tanto, en las intervenciones destinadas a mejorar la seguridad de los ciudadanos, es importante tomar en consideración el factor de la seguridad tal como es percibida.

6. Contención interna y externa

Después de haber visto los factores que influyen en la criminalidad y de conocer algunos problemas, surge la duda de cuando un sujeto puede resistirse al delito. Se plantea que todo individuo podría actuar criminalmente pero se ve anulado por las relaciones sociales que le van a solicitar que tenga una actitud correcta. Cuando fracasan esas relaciones, se produce una quiebra y ello conduce a la conducta indeseada. Se plantea que si todo individuo cuenta con el potencial necesario para violar las leyes y la sociedad ofrece varias opciones, entonces ¿por qué se obedecen las leyes?, según la Escuela Clásica la respuesta es por el miedo y por las uniones existentes entre personas interrelacionadas íntimamente.

La respuesta más correcta se puede encontrar en los mecanismos de contención interna y externa.

- Son mecanismos de contención interna: la firmeza de la personalidad del individuo hacia lo correcto. Viene a ser el componente que explica el porqué unos individuos caen en la tentación y otros no; y
- Son mecanismos de contención externos: los que involucran la vida familiar o la organización social y son importantes en cuanto pueden repercutir en el individuo positivamente en todo lo que le proporcione firmeza.

En los siguientes subcapítulos se verán algunos ejemplos de controles internos y externos y la influencia que éstos tienen en los individuos para moldear su conducta.

7. Control social: familia, seguridad pública y arquitectura

El control social es el conjunto de estrategias y sanciones sociales, que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. El control social es importante ya que en toda sociedad hay una lucha entre el individuo y la sociedad. La sociedad necesita ejercer su dominio sobre el individuo, así despliega una gama de mecanismos que aseguren la conformidad del individuo a las normas sociales.

Hay dos tipos de control social uno de ellos informal que viene constituido por la familia, escuela, trabajo, etc. y a su vez un control social formal que se ejerce a través de los cuerpos policíacos, Ministerio Público, Juzgados Penales y Sistemas Penitenciarios aplicada sólo en flagrancia del delito o mediante orden de aprehensión y sentencia condenatoria.

La seguridad pública está formada por diferentes acciones que son la prevención, las investigaciones criminales, la persecución de los delincuentes, la procuración de justicia, el tratamiento de las víctimas de los delitos, la impartición y administración de la justicia, el tratamiento penitenciario, el tratamiento pospenitenciario y la reinserción social.

En lo que concierne al desarrollo de la sociedad, la función más importante de la prevención de la antisocialidad se refiere a la presencia de una protección adecuada. Los temas sobre protección adecuada se centran por lo general en soluciones técnicas, refiriéndose; por ejemplo, a dispositivos de alarma y de vigilancia.

Sin embargo, el concepto de protección adecuada debe ampliarse también a otras soluciones. Una casa que nunca está vacía corre menos riesgo de ser asaltada que una casa que está sola constantemente. El mismo razonamiento podría aplicarse a cualquier entidad geográfica. Los habitantes de una ciudad quienes residen, trabajan, visitan la ciudad, van a divertirse, etc. ejercen una vigilancia indirecta de ésta. De este modo, constituyen una protección adecuada contra la mayoría de los diversos tipos de criminalidad. Además, hay razones de sobra para pensar que la composición de los habitantes de la ciudad desempeñan un importante papel en el efecto de la protección. Cuando hay un robo, alguna pelea, accidente de tránsito, homicidio, etc. son los habitantes los que dan aviso a la policía, de la misma manera son testigos de lo ocurrido.

Para los criminólogos debe ser importante tratar de remediar aquellas situaciones estructurales que generan inseguridad como en los barrios deteriorados que acogen a menudo a ciudadanos que padecen diversos problemas; por ejemplo, desempleo, pobreza, malos tratos y antisocialidad (consumo de drogas, prostitución, robos, lesiones, etc.). Tanto en las nuevas construcciones como en la renovación de zonas deterioradas de la ciudad es preciso tener en cuenta desde la fase de su concepción los aspectos de prevención de la antisocialidad. Esto se puede realizar mediante una estrecha colaboración entre las autoridades responsables en materias de desarrollo de la ciudad, los propietarios de bienes inmobiliarios y las autoridades encargadas de la seguridad de la comunidad.

Para convertir la ciudad en un lugar sano donde vivir, hay que favorecer la adopción de medidas destinadas a impedir el alejamiento de los adolescentes y hay que luchar contra la discriminación en la sociedad y en la vida laboral, así como luchar contra las drogas, incluyendo el alcohol y el cigarro, también la violencia en los centros educativos, como en los de reunión de los adolescentes. La población no puede negarse a los temas de la delincuencia y sólo culpar al Estado sino que todos, en la medida de sus posibilidades, deben contribuir a solucionar los problemas.

8. La familia

La familia se define como “un grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio. La familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización”.¹²

La familia es fuente de afecto y apoyo emocional para todos sus miembros, especialmente para los hijos. Otras funciones que desempeña la familia son el de trabajo, educación, formación religiosa, actividades de recreo y socialización de los hijos, ahora también realizadas por otras instituciones especializadas. El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen

¹² Cfr. *Microsoft Encarta*, “Familia (ciencias sociales)”, Microsoft Corporation, México, 2006.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar. La educación la proporciona el Estado o grupos privados. Finalmente, la familia todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

Desde un punto de vista cultural, la familia constituye un grupo mínimo fuertemente organizado, está constituido por los cónyuges y los descendientes. Se dan aquí dos tipos de relación, una relación entre cónyuges y una relación paterno dependiente, en la cual la figura del padre simboliza la autoridad y la dominación. Esta dominación y superioridad, se traslada al dominio de las actividades económicas, junto con la relación conyugal, está la relación de los padres con los hijos, la madre es el elemento fundamental de las relaciones afectivas, el padre define el estatus familiar dentro de la sociedad, la madre como centro educativo y disciplinario. Para que este núcleo funcione uno de los dos miembros (de preferencia los dos) tiene que dedicarse a la organización. El hombre desempeña una gran función, de esta manera atrae a la mujer y se reafirma su valor personal y su confianza en sí mismo. La madre es el modelo de disciplina, quiere que sus hijos se conviertan en ciudadanos tolerantes que se adapten al mundo adulto.

La madre debe ser un sujeto amoroso, dedicada a planificar la educación de los hijos, organiza sus actitudes y el cariño que ha de dar a los hijos.

No es de extrañar que en el siglo XXI el papel principal de la familia se centre en la función ideológica, en la transmisión de modelos de autoridad. La familia debe formar una serie de individuos que desde la infancia estén sometidos a la autoridad familiar, que en la época adulta valorarán la autoridad y la rigidez. Su visión de la sociedad se regirá con la autoridad, se valorará todo lo que tiene reglas, el poder y el poder de la propiedad.¹³

9. La escuela

“La escuela es el proyecto del aprendizaje como un proceso de adquisición individual de conocimientos; de acuerdo con las condiciones personales de cada educando, en el que interviene el principio del trabajador. Supone la práctica del aprendizaje a través de la observación, la investigación, el trabajo y la resolución de situaciones problemáticas, en un ambiente de objetos y acciones prácticas. El ideal de una escuela es la actividad directa, personal y productiva. La finalidad del acto pedagógico está en poner en marcha las energías interiores del educando, respondiendo así a sus predisposiciones e intereses, en un ambiente de respeto, libertad y actividad”.¹⁴

El mejoramiento de la comunidad depende, del desarrollo cultural de los ciudadanos. El progreso de un país, en todos sus sentidos, depende de la capacidad técnica y de los conocimientos que en las diferentes manifestaciones del saber tengan sus habitantes.

Estos conocimientos, en su mayoría, se adquieren de modo principal, en las escuelas; es decir, en los centros de enseñanza de todos los grados. Es evidente; por lo tanto, que la escuela debe ser

¹³ *Ib.*

¹⁴ *Ibid.*, “Escuela activa”.

considerada agencia de mejoramiento de la comunidad y deben aplicarse más esfuerzos que se dediquen a elevar su calidad, lo que supone intensificar su eficacia. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º, que: “todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria”.¹⁵

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar totalmente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la igualdad. Contribuirá a la mejor convivencia humana. De este modo se puede ver que la educación es un elemento de la Política Criminológica; es decir, fomenta la correcta función en la sociedad. La educación será basada en los resultados de los avances científicos, luchará contra la ignorancia y sus efectos. Tiene por objeto afirmar la personalidad de los educandos, descubrir sus inclinaciones y aptitudes, y guiarlos adecuadamente para lo que habrán de dedicarse.

La escuela sería la segunda instancia de control social informal, reproduce la misma función autoritaria, el catedrático exige una serie de actitudes que han de ser aceptadas sin que el alumno pueda emitir algún juicio de desaprobación, si lo hace será rebelde y esto es peligroso para los demás.

10. Plano laboral

El trabajo es una de las actividades más importantes para todos. Es el esfuerzo necesario para suministrar bienes mediante la labor física o mental para beneficio propio o de otros.

Sigue estando marcado por la autoridad, trascendencia que supone para el trabajador su empleo como salario, posibles ascensos, etc. Se juntan dos puntos, que el trabajador se sienta útil y la posibilidad de recibir un salario. El control social informal pretende, a través de sus agentes, condicionar la conducta del individuo a las normas sociales, pretende que el individuo interiorice unas reglas de comportamiento que son aprendidas y transmitidas de generación en generación.

11. La policía

“Policía se refiere a los cuerpos y fuerzas que utiliza el Estado para asegurar de modo obligatorio el orden y la seguridad, así como para investigar el delito y prevenir la delincuencia”.¹⁶ La policía preventiva y la ministerial son el primer grupo de personas que investigan un hecho presuntamente delictuoso o ya delictuoso.

La policía tiene las funciones básicas de la protección de vidas y propiedades, y el mantenimiento de la paz pública. Cuando estas labores no se pueden llevar a cabo, se debe realizar la investigación y persecución de los criminales con el fin de llevarlo ante la autoridad penal. La policía trata a los delincuentes en una lucha ruda ignorando causas y motivos, y está legalmente autorizada para cometer contra ellos cierta clase de violencia física, sin que exceda del poder que tienen.

¹⁵ Cfr. *Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León*, Anaya, México, 2003, Artículo 3 fracción II.

¹⁶ Cfr. *Microsoft Encarta*, “Policía”.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

La policía realiza vigilancia con el objetivo de prevenir crímenes y proteger a la comunidad, pero cuando estos ocurren tiene la obligación de llevar al antisocial ante la autoridad judicial para que responda por sus actos. La investigación, descubrimiento y arresto de un antisocial, sirve como preventivo de crímenes; los cuales podrían ser cometidos en el futuro por ese mismo en caso de seguir libre en la sociedad. Desde una perspectiva técnica, la actividad policial de la administración pública hace referencia a todas las intervenciones limitativas de las libertades y derechos de los ciudadanos.

En una sociedad donde la movilidad constante es lo que provoca la transformación, donde crece la violencia, el crimen organizado, el progreso, etc., la policía debe aplicarse con más fuerza. Es el cuerpo policiaco quien directamente enfrentará a los criminales hasta donde se pueda, por eso deben ser atrevidos, hábiles, duros, seguros y preparados. La policía desempeña un importante papel en las actividades tendientes a garantizar la seguridad y la sensación de seguridad. Sin embargo, conviene no considerar la prevención como un problema puramente policial.

Para crear sensación de seguridad en un vecindario, la policía ha de trabajar cerca de los ciudadanos y aumentar su presencia, dejándose ver por la calle. Actualmente se le ha dado mayor impulso a la promoción de los diversos tipos de policías: de proximidad sobre todo, aunque existen otros tipos menos vistos, la ciclista, la turista y la canina. Otros tipos son los grupos especiales, los Federales (AFIs y PFP), Militares, entre diversos.

Es necesaria una policía bien organizada y disciplinada, patrullando por todas partes, día y noche, que entiendan sus funciones y sus poderes, pero que no olviden que están bajo el control de la sociedad, la cual supervisa sus labores y que somos los ciudadanos sus mejores críticos.

12. Aclaración respecto a la policía

La presencia de la policía no previene la criminalidad sino que inhibe momentáneamente y no siempre puede controlarla a través de su fuerza. Tampoco la policía lo es todo, es sólo una de las múltiples partes que conforman el conjunto que debería de luchar por la seguridad pública.

En México existen muchas policías en comparación con otros países, pero no contribuyen a reducir la criminalidad. En base a consultas realizadas por Rolando Herrera “en todo México hay 331 mil policías, entre federales, estatales y municipales, pero, pese a su número, no se ha podido cumplir su labor. En México hay 315 policías por cada 100 mil habitantes, lo que es una cantidad pequeña, pero siendo esta cantidad una de las mayores en comparación con otros países; en España, hay 312; en Alemania, 262; en Chile, 240; en Estados Unidos de América, hay 238; en Japón, hay 208; en Canadá, hay 188; y en Italia, hay 169 (también por cada 100 mil habitantes)”.¹⁷

“La policía no representa una carrera profesional que merezca la atención de los jóvenes. No hay una carrera policial y eso provoca que haya mucha rotación entre los policías y que se involucren

¹⁷ Cfr. Herrera, Rolando, “Abundan los policías y no bajan los delitos”, *El Norte*, Número 24,144, México, 2005.

en actividades ilícitas. La policía es grande en cuanto a elementos, pero reducida en cuanto a respuesta operativa y de equipo”.¹⁸

En México (y no se duda que en otros Países) la policía no representa una carrera atractiva de estudiar, ingresa cierta cantidad de la población, pero los egresados de las Academias contra la criminalidad es una cantidad muy reducida, para lo cual frecuentemente en los casos necesarios hay que pedir auxilio a las corporaciones municipales, estatales, federales, grupos especiales y militares para combatir a un grupo de delincuentes de resistencia fuerte. Así mismo, el presupuesto destinado a la Seguridad Pública se ha venido incrementando año con año para incrementar el número de elementos policiacos, patrullas, equipo, capacitación, pero contrario a lo que esto debería resultar, la criminalidad continúa en aumento debido a que se desatiende la prevención de la antisocialidad; es decir, no se atienden a las causas y solo a los hechos posteriores al delito.

13. Justicia

La justicia es la constante voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde. Esta idea adquiere expresión concreta en el Derecho Positivo que se refiere a la tolerancia oficial a una libertad, primero a través de las Constituciones que reconocen el valor de la justicia como fundamental del ordenamiento jurídico, junto a la libertad, la igualdad y el pluralismo político; el problema viene cuando esa libertad sobrepasa de los límites oficiales o legales.

La sociedad reacciona contra aquellas personas que ignoran las reglas más elementales, fijadas por las autoridades con vista a la unión y lazos sociales. De tal forma que una vez que se comienzan a suscitar ciertas conductas antisociales, es necesario reaccionar en contra de ellas, primero socialmente y después jurídicamente a través de las imposiciones penales.

14. Administración de justicia

El sistema legal es una de las más importantes instituciones en la sociedad. La administración de justicia debe estar a cargo de personal preocupado por la seguridad social. Ésta es proveer, por medio de servicios, la satisfacción de los intereses que se consideran incluidos en la esfera del Estado y del bien público. Se refiere además a los departamentos denominados en muchos países latinoamericanos Ministerios, Secretarías o Procuradurías y son oportunos en lo que se refiere al desarrollo del ordenamiento jurídico del Estado.

La Constitución Mexicana en su artículo 28, encomienda al Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos y a la imposición de las penas. A la Procuraduría General de la República (PGR) y la correspondiente a los Estados (PGJ), les corresponde perseguir los delitos, integrar las averiguaciones y seguir los procesos como parte acusadora en los Tribunales, contestar reclamos ciudadanos, responder quejas de las diversas comisiones de Derechos Humanos y todo lo relacionado con quienes realizan hechos que dañan a la sociedad.

¹⁸ Cfr. López Escamilla, Marco Tulio, “Ceremonia de clausura”, Memorias del Seminario de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., disponible en: www.somecrimnl.es.tl, México, 2008.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO

Reflexiones sobre la idea de sanción

Cita el Dr. Ramiro Ramírez que: la federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento ambulatorio y con internamiento de los antisociales sobre las bases de sometimiento obligatorio, de la disciplina, la psicoterapia, la capacitación para el trabajo, el crecimiento espiritual, el deporte y la educación como medidas para la readaptación familiar y social del delincuente.¹⁹

Una contención eficaz de la delincuencia será posible cuando se dispongan de los siguientes elementos:

1. Una administración de justicia correctamente seleccionada, con las capacidades científicas necesarias para desempeñar la labor que le corresponda (independiente de toda clase de influencias, especialmente del poder político y económico), constituida con medios modernos para desempeñar su labor, de manera responsable y eficaz;
2. Una policía responsable, incorruptible, técnica e intelectualmente bien preparada, proporcionada con herramientas suficientes y modernas y que sea un gran apoyo para llevar a los delincuentes ante la autoridad competente y evitar la impunidad, cualquiera que sea la persona sin considerar la posición social;
3. Que a las Direcciones de Criminalística se les proporcionen las herramientas necesarias y se les permite hacer los estudios adecuados desde momentos después de la comisión del hecho presuntamente delictuoso;
4. Una moderna organización de los Centros de Readaptación Social (CERESO), así como los Centros de Internamiento y de Readaptación de Adolescentes Infractores, con atención médica, con disciplina y que todos estén obligados a trabajar en medida a sus posibilidades físicas; y
5. Institutos dedicados al tratamiento de los exencarcelados, para adecuarlos al medio en cuanto a los avances tecnológicos de su área en la que vivan, y para evitar que vuelvan a delinquir.

15. Medidas de prevención

Las medidas de prevención se presentan bajo la ideología médica de que más vale prevenir que curar y aplicado en Criminología sería: Más vale prevenir que castigar. Desde el punto de vista criminológico las medidas de prevención pueden clasificarse en dos maneras:²⁰

1. Medidas de prevención indirectas o prevención primaria: son las medidas sociales generales como la familia, la escuela, etc. ya sea por sus objetivos o efectos, están considerados de origen preventivo de la criminalidad indirecta; y

¹⁹ V. Ramírez Pérez, Ramiro, *Comisión de Estudios Legislativos Foro Regional Centro*, "Propuesta para la modificación y adhesión del artículo 18 de la constitución política de los estados unidos mexicanos", dirección en Internet: www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/comelegs/inicio/PonenReg/Region_III/Zc04.htm.

²⁰ *ib.*

2. Medidas de prevención directa o prevención secundaria: se refieren a acciones de prevención que alcanzan a una población determinada de riesgo y que se dirigen directamente hacia la prevención de la antisocialidad.

La legislación penal considera como medidas de seguridad: la reclusión de locos, sordomudos, degenerados y consumidores de drogas (sin contar el alcohol y el cigarro); el aislamiento; la prohibición de ir a algún lugar determinado; la pérdida de los instrumentos del delito, la confiscación o destrucción de cosas peligrosas o nocivas; la amonestación (regañó); y las medidas tutelares para menores. Desde este punto de vista las medidas de seguridad; tendientes a lograr la readaptación o rehabilitación, serán determinadas por el juez, en los casos expresamente establecidos por la ley, y por las autoridades administrativas en los casos en que el sujeto se encuentre cumpliendo la sentencia respectiva. Pero esta medida de seguridad se refiere cuando ya se está interno y no antes del delito.

En el Código Penal se establecen las medidas de seguridad que son de tres tipos: curativas, de internación y de vigilancia, y podrán ser cambiadas por la autoridad administrativa en lo que se refiere a la prolongación o al cambio de tratamiento que se considere más adecuado para el sujeto:

1. Curativas: consisten en la retención del sujeto para la aplicación del tratamiento terapéutico que le corresponda, y se aplicará en establecimientos o secciones especiales (la medida durará el tiempo que se determine y en los casos de inimputabilidad se tomarán otras medidas;
2. Internación: consiste en someter al sujeto a un sistema laboral y educacional, y se aplicarán en las empresas e institutos que el Estado señale u organice para tal efecto; y
3. Vigilancia: consisten en la obligación de residir en determinado lugar y no salir de tal lugar; así como, en la prohibición de ir a ciertos lugares; la prohibición de consumir bebidas alcohólicas y del uso de cualquier sustancia que le cause adicción; y por último, la obligación de asistir a la organización encargada de su vigilancia.²¹

16. Pena

La pena es la sanción impuesta por el “Estado” a quien, por haber cometido un delito, ha sido sujeto a un juicio por el órgano competente. Las penas pueden afectar a la libertad, la vida, el patrimonio y los Derechos de las personas. Los Códigos Penales no contienen sólo penas sino también medidas de seguridad, que pueden estar encaminadas a readaptar al individuo a la sociedad, o eliminarlo de la colectividad.

Sobre la privación de la libertad para la readaptación Soria Verde opina: “la extraña contradicción existente entre privar de libertad para aprender a vivir en ella se intenta resolver por la vía del tratamiento individualizado de la condena privativa de libertad”.²² Por su parte,

²¹ V. *Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León*, Anaya, México, 2004, artículo 96.

²² Cfr. Soria Verde, Miguel Ángel y Sáiz Roca, Dolores (Coordinadores), *Psicología Criminal*, Pearson Prentice Hall, España, 2005, p. 227.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO

Reflexiones sobre la idea de sanción

Heriberto Walter Aquino jefe del Departamento de Reos sin Sentencia (El Salvador) da su análisis sobre la pena y dice que: “en América Latina para algunos autores, la pena es un fenómeno político, no tiene absolutamente ninguna finalidad de carácter racional. La hemos inventado como necesidad para legitimar el ejercicio de poder político excluyente. Saquémonos de encima todas las ideologías “re” que en definitiva, son ideologías autoritarias. Porque yo soy el socializado, el educado, el insertado y el otro es el que no está socializado ni educado. Para esta tendencia, esta actitud es un claro pensamiento discriminatorio”.²³

Rafael Garófalo hizo una clasificación de las penas, que de manera personal se considera que así deberían de ser en la actualidad con las actualizaciones al sistema penal correspondientes y al mismo centro penitenciario:

- Pena de muerte para los asesinos;
- Cadena perpetua para los delincuentes violentos; y
- Trabajo en colonias agrícolas para los ladrones.

En la actualidad la Legislación penal mexicana considera como penas propiamente dichas: la prisión, la sanción pecuniaria (monetaria); la suspensión o privación de derechos; la inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos; entre otras.

Es forzoso que la pena esté establecida por la ley con anterioridad a la comisión del hecho:

- No hay delito sin ley;
- No hay delito sin tipo;
- No hay pena sin tipo;
- No hay pena sin delito; y
- No hay pena sin ley.

17. Pena de muerte en las teorías de Garófalo, Beccaria y Darwin

Después de dar lectura a “*La Criminología: Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*”, se observó que señala dos sentimientos elementales en todo ser humano, éstos los divide en: 1) sentimientos de piedad; y 2) sentimientos de probidad, y señala que hay criminales que carecen de ellos. El primero se refiere a la empatía de sentir lo que el otro sentirá si sufre un daño; y el segundo, se refiere al respeto de los bienes de los demás.

Garófalo analiza que alguien que tiene una arraigada carencia de ambos, es un sujeto que no se rehabilitará al recibir un tratamiento penitenciario, y se apoya en Ferri que menciona que lo malo es algo que tenemos desde hace siglos y que difícilmente podrá ser retirado, lo malo siempre ha persistido en nuestro ser. Del mismo modo, lo establece **Darwin** diciendo que el criminal es un sujeto no evolucionado, esto lo retoma Lombroso y establece su teoría atávica, así mismo, lo indica Freud al señalar que el criminal es un sujeto fijado en sus etapas anteriores que no le permiten la adaptación. Y por último y no siendo el único, **Beccaria** se expresa contrario a la

²³ Cfr. Aquino Silva, Herbert Walter, “Sentido y justificación de la pena, desde los Derechos Humanos”, *Quehacer Judicial*, Corte Suprema de Justicia, Marzo 2008, N° 63, El Salvador, p. 12.

pena de muerte, pero señala que las únicas dos razones por las que la apoya son: “1) cuando aun privado el sujeto de su libertad, tenga tales relaciones y tal poder, que interese a la seguridad de la nación, cuando su existencia pueda producir una revolución peligrosa en la forma de gobierno establecida, entonces su muerte será necesaria; y 2) cuando su muerte fuese el único freno que contuviese a otros y los separase de cometer delitos”.²⁴

Esto hace reflexionar sobre los sucesos en los que se ven involucrados sicarios, asesinos a sueldo que matan a más de uno, se podría decir que tal vez a más de diez. Por estos hechos, se opina que los sujetos que sobrepasan a los delitos que ponen en riesgo solamente el patrimonio, son individuos que nunca podrán ser readaptados; además, se les impondrá pena privativa de la libertad que durará 40 años, hay que pensar si en realidad en 40 años de ¿tratamiento? se irán a rehabilitar, suponiendo que un sujeto comete dos o más homicidios a los 30 años de edad, se le aplicará la pena ya señalada y se supone que saldrá a los 70 años ¿rehabilitado?, ¿qué va hacer en la sociedad a esa edad?...

Por dicho motivo se está de acuerdo con Garófalo en la pena de muerte para ese tipo de homicidas; y cabe agregar, que esto lleva a que “el órgano encargado de la investigación lo haga de manera perfecta y sin errores para evitar la incorrecta aplicación de la pena a gente que no es culpable”, esto implica un cambio total en el sistema; es decir, mejor equipo, sin sobornos, sin corrupción, la adecuada persecución e investigación y el personal adecuado en todas las áreas involucradas, etc.

En cuanto a las otras penalidades que establece el jurista italiano, no se comparte la cadena perpetua, pero si la adecuada y forzosa aplicación de un tratamiento, el Estado tomará al sujeto criminal y lo pondrá en un depósito público en el que le garantice una rehabilitación. En cuanto al trabajo a ladrones, pues éste debe ser parte integral del tratamiento para todo antisocial. Así lo señala el Dr. José Zaragoza Huerta, que el trabajo debe ser un medio por el cual se logre la readaptación social y es de principio constitucional.

Antes de concluir el subcapítulo, a continuación se cita a Elías Neuman que aporta su valiosa opinión sobre la pena de muerte: “los Derechos Humanos, cuya teoría se recoge en los principios fundamentales de múltiples Constituciones, impiden a las naciones arrogarse derecho alguno de causar la muerte de sus habitantes, sentencia penal mediante. Cualquiera sea el acento que se asigne a la vida humana, la pena capital carece de justificación moral. No sólo destruye la vida segando la existencia de las personas sino que infiere una herida irreductible a la moral pública, y bestializa las costumbres de las personas y las relaciones humanas”.²⁵

Con lo anterior, se deja en libertad la opinión del lector, el fin de este trabajo es aportar ideas y no dogmáticas que sean incuestionables.

18. Finalidades de la pena

²⁴ V. Beccaria, César, *Tratado de los delitos y de las penas*, 16ª edición, Porrúa, México, 2006, pp. 75 y 76.

²⁵ Cfr. Neuman, Elías, *Pena de muerte, La crueldad legislada*, Universidad, Buenos Aires, 2004, p. 35

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO

Reflexiones sobre la idea de sanción

El sistema del CERESO tiene como finalidad conseguir una convivencia ordenada dentro del mismo establecimiento que permita el cumplimiento de los fines previstos por la ley penal, y llevar a cabo el tratamiento y la rehabilitación. Griselda Amuchategui, señala que: “la pena tiene varios objetivos dentro de los cuales supone que con sus características logrará la prevención del delito y la rehabilitación del sujeto criminal”.²⁶ A saber:

1. Intimidatoria: debe preocupar o causar temor al sujeto o a un grupo de sujetos para que no cometan delitos;
2. Dolorosa: debe causar cierta afectación al criminal para prevenir la reincidencia; la privación de la libertad es el peor de los castigos, pero no sólo es la privación de la libertad sino que incluye la privación de la comunicación a través de cualquier medio, de comer a gusto individual, privación a la intimidad (ya que se tiene que dormir por el tiempo que dure la pena con alguien más, así como compartir el baño, las regaderas y todos los espacios), además de prohibir la salida del centro de reclusión y limitando las visitas familiares, es doloroso y razón suficiente para intimidar a cualquiera;
3. Ejemplar: debe ser ejemplo a nivel individual y general para prevenir la comisión de delitos. El objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es la rehabilitación completa de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y la motivación de otros criminales, con la finalidad de obtener la disminución de la delincuencia. El castigo produce un alejamiento de posibles conductas cuando se comprueba las consecuencias negativas que produce a los demás;
4. Legal: la pena siempre deberá de provenir de una ley ya existente antes de la comisión del delito, recordando que “no hay delito sin ley y por lo tanto no hay pena sin delito”;
5. Correctiva: cualquier tipo de pena pretende corregir la conducta del que la comete. El tratamiento y rehabilitación de los delinquentes en diferentes áreas, se trata de que los internos realicen actividades en las que puedan depositar su energía como actividades deportivas, así como otras actividades. El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su inserción para la vida en libertad;²⁷ y
6. Justa: se refiere a que la pena no debe ser mayor ni menor sino exactamente la correspondiente al delito cometido.

En síntesis, la pena, así como el tratamiento penitenciario tienen como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Lo anterior debería ser el resultado de la pena, pero desgraciadamente no ha existido una pena y un tratamiento que reduzca el hecho antisocial; se ha visto que la pena y el tratamiento penitenciario son ineficaces, ya que la criminalidad no ha disminuido sino que ha aumentado. Señala Rodríguez Manzanera que: “es

²⁶ Cfr. Amuchategui Requena, Griselda I., Griselda I., *Derecho Penal*, 3ª edición, Oxford, México, 2005, p. 114.

²⁷ V. Zaragoza Huerta, José, “Consideraciones en torno al sistema penitenciario en el estado de Nuevo León, Realidades y perspectivas, *Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, vol. 1 (Agosto - diciembre), México, 2008. También disponible en: www.somecrimnl.es.tl/Jos-e2--Zaragoza-Huerta.htm.

necesario poner atención en el tema, que incrementar el número de artículos en la ley penal y aumentar el castigo al delincuente, no soluciona el problema, por el contrario lo agrava”.²⁸ Además de lo antes mencionado, los Centros de Readaptación Social están sobrepoblados y no cumplen con su función curativa. Para solucionar este problema es necesaria la participación de toda la comunidad para que realice labor preventiva de la criminalidad en los niveles ya mencionados: familiar, académico y social.

También es importante el trabajo de los Diputados locales y federales y de los Senadores, que son los que crean las leyes; es necesario que en la elaboración de alguna ley penal, intervengan los especialistas en el tema específico, para la correcta elaboración de dicha ley y su adecuada aplicación, así como para destinar presupuesto necesario para el fenómeno criminal.

19. Propuestas

a) Acciones encaminadas a la represión del delito

La prevención y represión de los delitos depende de gran parte de la policía, la captura en flagrante es el mejor medio de prevención de cierto delito. De esta manera se evitan los daños sociales como la inseguridad, el miedo, el temor, además de evitar los costos de las investigaciones criminalísticas prolongadas, localización y captura de los delincuentes; y así, crear una buena imagen de los policías como protectores sociales, haciendo de ellos una comunidad heroica, efectiva, valiente, rápida y con capacidad de respuesta.

Los delitos como el robo, el allanamiento de morada, las riñas callejeras, etc. podrían ser eliminados poco a poco de la siguiente manera:

1. Introducir la cultura de la denuncia por las vías telefónicas y electrónicas, y sancionar las falsas alarmas intencionales; por medio del teléfono o de la dirección IP de la computadora, ubicar la posición de los denunciantes o las víctimas, de esta manera comunicarse con la policía que esté cerca del área, ya sea, a pie, en patrulla o en la estación, también al helicóptero policiaco que esté rondando la ciudad. Es importante describir el hecho antisocial, el lugar, los sujetos y demás acontecimientos visibles;
2. Vigilancia permanente desde lo alto, permitida por edificios bien diseñados para tal objetivo, con iluminación y que cuenten con el equipo necesario para que sea utilizado para la protección del guardia y para la protección de la comunidad, de tal forma que se permita una observación fácil de todas las áreas alrededor, esto serviría como inhibidor de las conductas antisociales y sería intimidatorio. Utilizar áreas de vigilancia grandes como calles o avenidas amplias, así como parques, además utilizar buena iluminación y tener vigilantes rondando el área y que en cualquier momento el policía que se encuentra haciendo vigilancia a pie pueda pedir refuerzos a la base o que de la base se mande a un policía a cierto lugar donde se ha cometido o puede llegar a cometerse alguna conducta antisocial;

²⁸ Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis, Conferencia: “Criminología Contemporánea”, Auditorio Víctor L. Treviño, Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2004.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

3. La utilización de equipos especiales de persecución, coordinada, apoyada por vehículos encubiertos, helicópteros silenciosos, visores nocturnos y mecanismos de abordaje al sospechoso, rápido, seguro y eficaz, permitiendo la autoprotección de los agentes que trabajan en la protección de la sociedad;
4. Por medio de lo anterior los patrulleros de tierra que intervienen y con apoyo del helicóptero policiaco, se dirigen hacia los sospechosos y la captura sería más rápida; y
5. A partir de estos procedimientos se aumentaría la seguridad y capacidad de respuesta de los policías, las capturas sobre delitos flagrantes, evitando las investigaciones criminalísticas largas y costosas.

b) Acciones encaminadas a la prevención del delito

Las siguientes recomendaciones (propuestas) fueron presentadas por la Dra. María de la Luz Lima Malvido ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CONSEGU):

1. “Romper la relación vertical con el Sistema;
2. Que los ciudadanos participen en el diseño, ejecución y vigilancia del mismo;
3. Determinar las verdaderas causas de la criminalidad, y las razones por las que aumenta su tendencia y ritmo;
4. Reconocer que los modelos que hemos utilizados para disminuirla están agotados;
5. Reconocer que necesitamos una estrategia elaborada de manera conjunta entre el gobierno y la sociedad;
6. Reconsiderar que la Seguridad Pública no es solo una función exclusiva de la Secretaría de Gobernación y de los Procuradores;
7. Determinar que los ciudadanos pueden enriquecer y complementar programas, para incrementar la capacidad institucional del poder público;
8. Que la ciudadanía debe someter a críticas constructivas los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y vigilar su cumplimiento;
9. Asegurar la permanencia de programas y dar a la política criminológica un rumbo definido;
10. No solo aumentando penas se resuelve el problema;
11. Buscar nuevas metodologías que relacionen al gobierno y la sociedad, para evitar que el sistema de justicia parezca solo un instrumento de control policial;
12. Establecer un mapeo intersecretarial para demandar compromisos de los Secretarios de Estado relacionados con la actividad de Seguridad Pública;
13. Que la ciudadanía requiere apertura de información, atención oportuna y un análisis crítico de nuestros planteamientos;
14. (...); y
15. Que todos los mexicanos somos responsables de garantizar las condiciones que nos den mejor calidad de vida y seguridad”.²⁹

²⁹ Cfr. Lima Malvido, María De La Luz, “Informe de Actividades de la Coordinación General del Consejo Nacional de Seguridad (CONSEGU)”, dirección en Internet:

20. Bibliografía

- Amuchategui Requena, Griselda I., *Derecho Penal*, 3ª edición, Oxford, México, 2005.
- Aquino Silva, Herbert Walter, “Sentido y justificación de la pena, desde los Derechos Humanos”, *Quehacer Judicial*, Corte Suprema de Justicia, Marzo 2008, N° 63, El Salvador.
- Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, 16ª edición, Porrúa, México, 2006.
- Clarke, Ronald & Eck, John, *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, U.S. Department of Justice, Office of Community Oriented Policing Services, USA, 2005.
- Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León*, Anaya Editores, México, 2003.
- Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León*, Anaya, México, 2004.
- Crawford, Adam, *Crimprev, Assessing Deviance, Crime and Prevention in Europe*, “Comparative models of crime prevention and delivery: their genesis, influence and development”, N° 16 bis, 2008, *Centre National de la Recherche Scientifique*, Paris - UK.
- Cusson, Maurice, “International Criminology and extension of knowledge in crime prevention”, *International compendium of crime prevention practices to inspire action across the world*, International Centre for the Prevention of Crime.
- García Fernández, Dora, *Manual para la elaboración de tesis y otros trabajos de investigación, Normas básicas de estilo y redacción para investigadores del Derecho*, 2ª edición, Porrúa y Facultad de Derecho-Universidad Anáhuac, México, 2005.
- Herrera, Rolando, “Abundan los policías y no bajan los delitos”, *El Norte*, Número 24,144, México, 2005.
- Lima Malvido, María De La Luz, “Informe de Actividades de la Coordinación General del Consejo Nacional de Seguridad (CONSEGU)”, dirección en Internet: www.asamblea.go.cr/Biblio/cedil/estudios/2004/seguridad/seguridad%20ciudadana/Informe%20de%20Actividades%20de%20la%20Coordinacion%20General%20del%20CONSEGU.htm, 2008, El Salvador.
- López Escamilla, Marco Tulio, “Ceremonia de clausura”, Memorias del Seminario de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., México, 2008.
- Microsoft Encarta*, Microsoft Corporation, México, 2006.
- Neuman, Elías, *Pena de muerte, La crueldad legislada*, Universidad, Buenos Aires, 2004.
- Ramírez Pérez, Ramiro, *Comisión de Estudios Legislativos Foro Regional Centro*, “Propuesta para la modificación y adhesión del artículo 18 de la constitución política de los estados unidos mexicanos”, dirección en Internet: www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/comelegs/inicio/PonenReg/Region_III/Zc04.htm.

www.asamblea.go.cr/Biblio/cedil/estudios/2004/seguridad/seguridad%20ciudadana/Informe%20de%20Actividades%20de%20la%20Coordinacion%20General%20del%20CONSEGU.htm, 2008, El Salvador.

EL ILÍCITO Y SU CASTIGO
Reflexiones sobre la idea de sanción

- Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, 18ª edición, Porrúa, México, 2003.
- Ídem*, Conferencia: “Criminología Contemporánea”, Auditorio Víctor L. Treviño, Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2004.
- Soria Verde, Miguel Ángel y Sáiz Roca, Dolores, (Coordinadores), *Psicología Criminal*, Pearson Prentice Hall, España, 2005.
- Zaragoza Huerta, José, “Consideraciones en torno al sistema penitenciario en el estado de Nuevo León, Realidades y perspectivas, *Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, vol. 1 (Agosto - diciembre), México, 2008. También disponible en: www.somecrimnl.es.tl/Jos-e2--Zaragoza-Huerta.htm.
- Villalobos, Jorge, “El costo de la violencia”, *Poder y negocios*, Año 4, Edición N° 19, México, 2008.